



DECRETO ALCALDICIO N° 525
AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS
 QUILLÓN, 05 FEB 2021

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 04.01.2021 del funcionario Daniel Coloma Hueico.
2. Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
3. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
4. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
5. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
7. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
8. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS** de funcionario **AMALIA PACHECO BRAVO, JEFATURA**, Grado 11° E.M.S, por horas realizadas durante el año 2020.
2. El trabajo extraordinario es compensado en **TIEMPO** conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

FECHA	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
26/01/2021	5	12:30	17:30

3. Quedando pendientes por compensar y ya cargadas 10 horas correspondiente al año 2020.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



JOSE AGUIA SALAZAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por orden del alcalde"

GVM/APB/psc
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL